REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ– BOYACÁ

INVITACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN (ESAL)
No. MG-ESAL-004-2026

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ DURANTE EL FINAL DE LA VIGENCIA 2026”.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PARA QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY, PUEDAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS Y OPORTUNAS ANTE EL MUNICIPIO Y ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y LA PUBLICIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO PODRÁN INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS QUE SE REALICEN DURANTE ESTE PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN.

OCTUBRE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.

6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación pública.

3. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación pública.

5. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la Invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.

6. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.

7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente Invitación pública, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Esta invitación pública, ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. El municipio de Gachantivá, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente

b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación pública, deberá dirigirse por escrito a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Gachantivá, ubicada en la Carrera 5 No. 4 – 27. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los documentos, anexos y formularios incluidos en las propuestas, deben contener información verídica que no induzca en error a la entidad, o que pueda alterar el resultado de la evaluación.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la presente INVITACION DE REGIMEN ESPECIAL es el contenido en la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

El presente documento define los términos y condiciones a los que se sujetara el proceso de selección para la escogencia de la oferta, el objeto del convenio, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección, conforme con lo establecido en Decreto 092 de 2017 y la G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así como la celebración del convenio de Asociación que se pretende suscribir.

CAPITULO I

INFORMACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO

1.1 PUBLICACION DEL PROYECTO DE INVITACIÓN

La Invitación, se publicará, cuando menos con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha de recepción de oferta, en el SECOP II, junto con los soportes que dieron origen a la misma (estudio previo, análisis del sector, y respaldo presupuestal) y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, UNICAMENTE, en la plataforma SECOP II. Como proveedores suscritos.

1.2 JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia establece:

> ***Artículo 288.*** *(…) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.*
>
> ***Artículo 355.*** *(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Por su parte, el Decreto 1137 de 1999 en sus Artículos 3, 4, 7, 12, 13, 21 y 22 impone que los departamentos, distritos y municipios hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, que corresponde a los municipios y distritos la ejecución de planes y programas de carácter local.

Que la Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

> *De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada,* ***impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.*** ***(Negrita y subrayado fuera de texto)***

Que, la Ley 715 de 2001 instaura la Atención a Grupos Vulnerables, y determina que los Municipios deben establecer y financiar programas a la población vulnerable determinando la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Que, la Ley 1251 de 2008 *"por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores",* establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad

civil, la familia. Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con la Ley 1251 de 2008), constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevante, porque si buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales.

Según la misma ley 1251 de 2008:

> *"La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínima con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes, Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social."*

Que el municipio de Gachantivá mediante acuerdo se creó el Centro de Protección SAN ANTONIO DE PADUA, espacio dedicado para las personas de la tercera edad que requieran de atención especial y que puedan encontrarse en situación de abandono o descuido por parte de los familiares, actualmente en este centro de protección contamos con adultos mayores que requieren de atención especial, amor y mejores condiciones de vida digna, derechos que tienen todas las personas de la tercera edad.

Que mediante la Resolución No. 055 de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social modifica la Resolución 024 de 2017; señalando en el anexo técnico los requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros.

El inciso tercero del artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, dispone en lo pertinente:

> *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica… El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".*

De manera concreta el artículo 46 de la Constitución Política establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"

Los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades creatividad y competencias en los social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección el ambiente.

Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

CENTROS DE PROTECCION TAMBIEN LLAMADOS DE BIENESTAR O CENTROS DE LARGA ESTANCIA PARA LA PERSONA MAYOR: Son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la ley 1276 de 2009 para

precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la persona mayor.

Se entiende por persona mayor, la persona de sesenta (60) o más años de edad. Una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, para fines de acceder a los servicios de los centros de protección y promoción, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, conforme al criterio del equipo profesional de estos centros. (art.7º. literal b) ley 1276 de 2009.

Que dentro del plan de desarrollo vigente se establece la necesidad de efectuar de manera adecuada e integral acciones de protección, restablecimiento, promoción y protección a los adultos mayores del ente municipal, mediante mecanismo y modalidades establecidas por la normatividad vigente.

Que el municipio de Gachantivá – Boyacá cuenta con disponibilidad presupuestal certificada o expedida por parte de la Secretaria de Hacienda.

1.3 OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ DURANTE EL FINAL DE LA VIGENCIA 2026”.

1.4 ESPECIFICACIONES

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
ALIMENTACIÓN	DESAYUNO: Saludable, preparado según minuta elaborada por profesional de la salud.
	REFRIGERIO: Saludable, preparado según minuta elaborada por profesional de la salud.
	ALMUERZO: Ración caliente, de nivel proteico-calórico y de micronutrientes de acuerdo a la minuta elaborada por profesional de la nutrición
	REFRIGERIO: Saludable, preparado según minuta elaborada por profesional de la salud.
	CENA: Ración caliente, de nivel proteico-calórico y de micronutrientes de acuerdo a la minuta elaborada por profesional de la nutrición
AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNOS ROTATIVOS MAÑANA Y NOCHE DE LUNES A VIERNES	Atención primaria en salud garantizar la asistencia por parte de auxiliares de enfermería las 24 horas de lunes a viernes para realizar las siguientes actividades: Toma de signos vitales, administración de medicamentos, gestionar procesos de remisión a servicios de urgencias según necesidad, vigilancia de sueño y prevención de caídas, acompañamiento y seguimiento del adulto mayor desde educación individual y grupal de autocuidado, promoción de estilos de vida saludables, asistencia y supervisión en actividades de la vida diaria según necesidad-numeral 3 articulo 11 ley 1276 de 2009.
AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNOS FIN DE SEMANA MAÑANA Y NOCHE (SABADO Y DOMINGO)	Atención primaria en salud garantizar la asistencia por parte de 3 auxiliares de enfermería las 24 horas todos los días, para realizar las siguientes actividades: Toma de signos vitales, administración de medicamentos, gestionar procesos de remisión a servicios de urgencias según necesidad, vigilancia de sueño y prevención de caídas, acompañamiento y seguimiento del adulto mayor desde educación individual y grupal de autocuidado, promoción de estilos de vida saludables, asistencia y supervisión en actividades de la vida diaria según necesidad-numeral 3 articulo 11 ley 1276 de 2009.
TRABAJADOR SOCIAL	Profesional en Trabajo Social que realice la atención y realización de actividades con las cuales se busca mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen con la edad y los efectos de las que ellas conducen.
AUXILIAR DE ALIMENTOS DIARIOS DE LUNES A SABADOS	Manipuladora de alimentos capacitada en estandarización de porciones para preparar el alimento de los residentes de acuerdo a la ley 1315 de 2009.
AUXILIAR DE ALIMENTOS DIA DOMINGO	Manipuladora de alimentos capacitada en estandarización de porciones para preparar el alimento de los residentes de acuerdo a la ley 1315 de 2009.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LUNES A SABADO	Personal de apoyo para el servicio de lavandería y aseo, mantenimiento del centro de larga estancia, acciones que garanticen las condiciones mínimas de inhabitabilidad servicio de lavandería y arreglo de ropas, del Centro de Larga Estancia.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DIA DOMINGO	Personal de apoyo para el servicio de lavandería y aseo, mantenimiento del centro de larga estancia, acciones que garanticen las condiciones mínimas de inhabitabilidad servicio de lavandería y arreglo de ropas, del Centro de Larga Estancia.

DOTACION-ELEMENTOS DE ASEO Y ENFERMERIA	Elementos de aseo requeridos para mantener el área de infraestructura aseada, mantener la ropa, tendidos y demás elementos de los usuarios limpios. Además elementos de seguridad para las enfermeras (1 Jabón liquido 20 litros, 1 clorox 10 litros,2 paños multiusos paquetes x 3 und, 1 varsol 10 litros, esponjas matrix ollas 4 unidades, esponja de loza 4 unidades, bolsa de basura 6 rollos para canecas, bolsa de basura 6 rollos para papelera de baños, bolsa de manija de kilo 1 rollo para congelar alimentos, jabón rey 8 unidades, guantes 6 pares, jabón de polvo 5,000 gms, traperos de 1,000 gms 3 unidades x semestre, escobas 2 unidades x semestre, recogedor 1 und, desengrasante 3 und, limpia vidrios 1 und, jabon de loza 2 galones, churrusco baño 1 unidad x semestre, ambientador 10 litros, jabón de manos 1 galón, cepillo de ropa 1 unidad x semestre, tapabocas 2 cajas, guantes de nitrilo 2 cajas, algodos 1 und grande, esparadrapo 1 unidad, micropore 1 unidad, toallas de papel 1 paquete x 100 unidadesl, alcohol 1 galón, pilas triple A 1 unidad, pilas doble A 1 unidad, , limpiones 4 unidades x semestre, fósforos 1 cuarto x semestre, curas 1 caja x semestre, gasa 1 unidad, isodine 1 unidad).

1.5 CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS

1.1. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

a) Cumplir con el objeto pactado de acuerdo con el alcance y actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas.
b) Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
c) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
d) Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
e) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
g) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
i) Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
j) Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio
k) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
l) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
m) Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
n) Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.

NOTA 2: Se tiene una cifra de trece (13) adultos mayores, se realizará el cálculo de los servicios efectivamente prestados, tomando como base los soportes que presente La Fundación; destacando que el valor unitario corresponderá a los valores ofrecidos por La Fundación en su propuesta económica.

1.6 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

- Brindar una atención integral a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.
- Suministrar la alimentación a los adultos mayores, según minutas patrón que hacen parte integral del presente convenio.
- Garantizar la calidad e inocuidad (condiciones y prácticas que preservan la calidad de los alimentos para prevenir la contaminación y las enfermedades transmitidas por el consumo de alimentos) de los alimentos frescos suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la

normatividad sanitaria vigente.

- Realizar una (1) vez al mes actividades de atención integral, deportivas, recreación, culturales y de asistencia social a los adultos mayores que residen en el centro de protección
- Cumplir los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo así la transmisión de enfermedades.
- Cuidar y mantener los equipos, menaje, infraestructura física y sanitaria y utensilios del centro de protección.
- Atender las sugerencias y observaciones que realice el supervisor.
- Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo de programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
- Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
- Disponer la logística para las actividades recreativas, deportivas, culturales y lúdicas a realizarse en el marco del presente convenio.
- Contratar al personal idóneo para la ejecución de los programas y subprogramas del proyecto.
- La Fundación se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.7 COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
c) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
d) Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
e) Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
f) Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
g) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del convenio.
h) Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

1.8 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso se encuentra registrado a nivel nacional según los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
94131607	ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES
80111600	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES.
95122105	HOGAR DE ANCIANOS

1.5 PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del convenio es de 28 días de atención.

1.6 PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar y presentar oferta las Entidades Sin Ánimo De Lucro - **ESAL,** registradas en el SECOP II.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El aporte es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($31.278.240). Para atender el valor del convenio a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000316 del 09 de octubre de 2026.

PRESUPUESTO ATENCION CENTRO DE PROTECCION SAN ANTONIO DE PADUA GACHANTIVÁ

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD ADULTOS	V/R UNT. CORPOLIBRE	V/R UNT. FUNDACIÓN CULTURAL	V/R UNT. INVERSIONES T&S S.A.S	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL MENSUAL
1	ALIMENTACION	DESAYUNO: Saludable, preparado según minuta elaborada por profesional de la Nutrición.	13	$ 5.760	$ 5.860	$ 5.660	$ 5.760	$ 74.880	$ 2.246.400
		REFRIGERIO: Saludable, preparado según minuta elaborada por profesional de la Nutrición.	13	$ 4.560	$ 4.660	$ 4.460	$ 4.560	$ 59.280	$ 1.778.400
		ALMUERZO: Ración caliente, de nivel proteico-calórico y de micronutrientes de acuerdo a la minuta elaborada por profesional de la nutrición.	13	$ 9.360	$ 9.460	$ 9.260	$ 9.360	$ 121.680	$ 3.650.400
		REFRIGERIO: Saludable, preparado según minuta elaborada por profesional de la Nutrición.	13	$ 4.560	$ 4.660	$ 4.460	$ 4.560	$ 59.280	$ 1.778.400
		CENA: Ración caliente, de nivel proteico-calórico y de micronutrientes de acuerdo a la minuta elaborada por profesional de la nutrición.	13	$ 9.360	$ 9.460	$ 9.260	$ 9.360	$ 121.680	$ 3.650.400
		subtotal alimentación							**$ 13.104.000**

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R UNT. CORPOLIBRE	V/R UNT. FUNDACIÓN CULTURAL	V/R UNT. INVERSIONES T&S S.A.S	VALOR PROMEDIO UNITARIO MENSUAL	VALOR PROMEDIO TOTAL MENSUAL
		TALENTO HUMANO						
2	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNOS ROTATIVOS MAÑANA Y NOCHE DE LUNES A VIERNES	Atención primaria en salud garantizar la asistencia por parte de auxiliares de enfermería las 24 horas de lunes a viernes para realizar las siguientes actividades: Toma de signos vitales, administración de medicamentos, gestionar procesos de remisión a servicios de urgencias según necesidad, vigilancia de sueño y prevención de caídas, acompañamiento y seguimiento del adulto mayor desde educación individual y grupal de autocuidado, promoción de estilos de vida saludables, asistencia y supervisión en actividades de la vida diaria según necesidad-numeral 3 articulo 11 ley 1276 de 2009.	2	$ 3.480.000	$ 3.580.000	$ 3.380.000	$ 3.480.000	$ 6.960.000
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNOS FIN DE SEMANA MAÑANA Y NOCHE (SABADO Y DOMINGO)	Atención primaria en salud garantizar la asistencia por parte de 3 auxiliares de enfermería las 24 horas todos los días, para realizar las siguientes actividades: Toma de signos vitales, administración de medicamentos, gestionar procesos de remisión a servicios de urgencias según necesidad, vigilancia de sueño y prevención de caídas, acompañamiento y seguimiento del adulto mayor desde educación individual y grupal de autocuidado, promoción de estilos de vida saludables, asistencia y supervisión en actividades de la vida diaria según necesidad-numeral 3 articulo 11 ley 1276 de 2009.	1	$ 2.400.000	$ 2.500.000	$ 2.300.000	$ 2.400.000	$ 2.400.000
4	TRABAJADOR SOCIAL	Profesional en Trabajo Social que realice la atención y realización de actividades con las cuales se busca mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen con la edad y los efectos de las que ellas conducen.	1	$ 3.000.000	$ 3.150.000	$ 2.850.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
5	AUXILIAR DE ALIMENTOS DIARIOS DE LUNES A SABADOS	Manipuladora de alimentos capacitada en estandarización de porciones para preparar el alimento de los residentes de acuerdo a la ley 1315 de 2009.	1	$ 2.768.400	$ 2.868.400	$ 2.668.400	$ 2.768.400	$ 2.768.400
6	AUXILIAR DE ALIMENTOS DIA DOMINGO	Manipuladora de alimentos capacitada en estandarización de porciones para preparar el alimento de los residentes de acuerdo a la ley 1315 de 2009.	1	$ 960.000	$ 1.060.000	$ 860.000	$ 960.000	$ 960.000
7	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LUNES A SABADO	Personal de apoyo para el servicio de lavandería y aseo, mantenimiento del centro de larga estancia, acciones que garanticen las condiciones mínimas de inhabitabilidad servicio de lavandería y arreglo de ropas, del Centro de Larga Estancia.	1	$ 2.640.000	$ 2.740.000	$ 2.540.000	$ 2.640.000	$ 2.640.000
8	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DIA DOMINGO	Personal de apoyo para el servicio de lavandería y aseo, mantenimiento del centro de larga estancia, acciones que garanticen las condiciones mínimas de inhabitabilidad servicio de lavandería y arreglo de ropas, del Centro de Larga Estancia.	1	$ 960.000	$ 1.060.000	$ 860.000	$ 960.000	$ 960.000
9	DOTACION-ELEMENTOS DE ASEO Y ENFERMERIA	Elementos de aseo requeridos para mantener el área de infraestructura aseada, mantener la ropa, tendidos y demás elementos de los usuarios limpios. Además elementos de seguridad para las enfermeras (1 Jabón liquido 20 litros, 1 clorox 10 litros,2 paños multiusos paquetes x 3 und, 1 varsol 10 litros, esponjas matrix ollas 4 unidades, esponja de loza 4 unidades, bolsa de basura 6 rollos para canecas, bolsa de basura 6 rollos para papelera de baños, bolsa de manija de kilo 1 rollo para congelar alimentos, jabón rey 8 unidades, guantes 6 pares, jabón de polvo 5,000 gms, traperos de 1,000 gms 3 unidades x semestre, escobas 2 unidades x semestre, recogedor 1 und, desengrasante 3 und, limpia vidrios 1 und, jabon de loza 2 galones, churrusco baño 1 unidad x semestre, ambientador 10 litros, jabón de manos 1 galón, cepillo de ropa 1 unidad x semestre, tapabocas 2 cajas, guantes de nitrilo 2 cajas, algodos 1 und grande, esparadrapo 1 unidad, micropore 1 unidad, toallas de papel 1 paquete x 100 unidadesl, alcohol 1 galón, pilas triple A 1 unidad, pilas doble A 1 unidad, , limpiones 4 unidades x semestre, fósforos 1 cuarto x semestre, curas 1 caja x semestre, gasa 1 unidad, isodine 1 unidad).	1	$ 720.000	$ 820.000	$ 620.000	$ 720.000	$ 720.000
		TOTAL VALOR						**$ 20.408.400**

NO. CDP	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2026000316	2.3.41.4104027.410402700. 2.3.2.02.02.009.2.1.2.3.1.19.01	Personas atendidas con servicios integrales centro protección fuente: 1.2.3.1.19.01- Estampillas adulto mayor	$31.278.240

La propuesta debe contener los aspectos referentes a impuestos y demás descuentos tributarios de carácter nacional, departamental y municipal vigentes al momento del cierre del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve.

1.8 CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada a la. Únicamente a través de la página del SECOP II. Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna la Invitación y el alcance del presente proceso.

1.9 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de Invitación Pública, así como el convenio que de esta se derive están sujetos a la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo regulan.

1.10 CONSULTA DE LA INVITACION

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII) donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en esta Invitación pública.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la ENTIDAD cualquier pronunciamiento verbal.

En caso que la ESAL requiera la expedición de copias de la invitación, se allanará lo dispuesto en el artículo 14 y 36 de la ley 1437 de 2011.

1.11 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, la ESAL acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

1.12 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben presentarla en **línea**, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación publicado en la plataforma secop II.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Invitación Pública y se realizará la publicación de forma inmediata en el portal SECOP II.

1.13 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Sera responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del convenio a celebrar.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección,

no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que la ESAL no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el operador.

Como consecuencia de lo anterior, la ESAL, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.14 PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a la presente invitación, mediante comunicación escrita a través de la plataforma SECOP II.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la página del SECOP II, se tendrán por no presentadas.

Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones a la Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.15 ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Invitación Pública, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República (www.colombiacompra.gov.co.secop.ii). La ESAL tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, cualquier omisión o desconocimiento del contenido de las adendas, será causal de rechazo.

1.16 ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de aclaración de la Invitación pública se presentarán a través de www.colombiacompra.gov.co. Secop.II Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija.

1.17 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

1.18 APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la —Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros‖ establece en su artículo que, —Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el tramite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevarel‖. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

El MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ, se reserva el derecho de verificar la información que suministre la ESAL.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad de la ESAL y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando la ESAL certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

1.19 TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCION, VERIFICACION, EVALUACION Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

1.19.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma de la invitación.

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la ENTIDAD, lo estime conveniente.

La petición de prorroga se elevará ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones a la Invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.

1.19.2 VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La ENTIDAD efectuara la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación.

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE AFECTEN LA ASIGNACION DE PUNTAJE, NO SERAN OBJETO DE SUBSANACION POR PARTE DE LOS OFERENTES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018.

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Invitación (Numeral 6 Articulo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informara previamente a los proponentes a través del portal único de contratación.
Posteriormente a la evaluación jurídica, técnica y liquidez, se procederá a realizar la audiencia de verificación económica, con el fin de generarse adjudicación de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la invitación.

1.20 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas únicamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso.

1.22 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas. Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c. Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en la CAMARA DE COMERCIO en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos.

d. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación

e. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.

f. Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

g. Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.

h. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

i. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

j. Cuando la propuesta se radique con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

k. Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

l. Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.

m. Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

n. Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en el Invitación.

o. Cuando no se diligencie la Carta de Presentación con observancia de los pliegos y las adendas que llegaren a publicarse.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.

b. No se presente propuesta alguna.

c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

d. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.23 REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACION

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

1.28 FIRMA DEL CONVENIO

El convenio deberá ser firmado dentro del plazo previsto en el cronograma de la invitación, al efecto, la ESAL seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y hora que se le comunique.

1.29 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

b. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

c. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dadivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Titulo de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Convenio de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y – No ofrecer pagos, regalos, dadivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio de Prestación de servicio.

d. Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el

proceso de invitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.30 VEEDURIAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Invitación Pública.

1.31 LUCHA ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co

1.32 LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Así mismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

1.33 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	20 DE OCTUBRE DE 2026	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2026 13.00	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	21 DE OCTUBRE DE 2026 16.00	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RECEPCIÓN DE OFERTAS	22 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 16.00	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	23 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10.29	PALACIO MUNICIPAL
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	23 DE OCTUBRE DE 2026 HORA: 10:30	SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS	HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 10:30	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	26 DE OCTUBRE DE 2026 10.45	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	26 DE OCTUBRE DE 2026 11.30	PALACIO MUNICIPAL www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	26 DE OCTUBRE DE 2026 16.00	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

CAPITULO 2

DOCUMENTOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN CONDICIONES DE LA PROPUESTA

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y así como la evaluación propuesta, la ESAL deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los anexos y formularios que hacen parte de la presente Invitación Pública.

La Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, condición de experiencia del oferente, y capacidad técnica, serán objeto de verificación por parte de la entidad.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS (HABILITA/NO HABILITA)

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo 1., asimismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

CÉDULA DE CIUDADANÍA. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL

CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedido por la respectiva cámara de comercio. Deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad En el certificado se verificará la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
- El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
- Su constitución debe ser mínimo de diez (10) años
- Renovado para el año 2026

- La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y diez (10) años más.

AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del convenio. La ESAL realizará una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA*: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".*

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

Consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

LOS PROPONENTES DEBERÁN ALLEGAR EL CERTIFICADO (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL

LIBRETA MILITAR: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2025** certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 3,0
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.32
RAZON DE COBERTURA INTERESES	INDETERMINADO
CAPITAL DE TRABAJO	2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,10

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

3. EXPERIENCIA DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, celebrados en el últimos dos años y que incluya atención de Centro de Protección y/o atención a adultos mayores. Debe aportar contratos y/o convenios y actas de liquidación.

La experiencia se acreditará a través de cuatro (4) convenios, celebrado con Entidades Públicas, que sumados sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación.

Igualmente se verificará el cumplimiento y logro de objetivos del mismo, como experiencia enriquecedora y exitosa de los convenios antes mencionados y que fueron financiados con recursos estatales y su ejecución real y efectiva en calamidad pública

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos y el organigrama de la entidad.

5. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

La ESAL, debe garantizar que cuenta mínimo con el siguiente personal:

CARGO	OBJETIVO	REQUISITO	DISPONIBILIDAD
COORDINADOR	Persona encargada de la verificación del cumplimiento de	Acreditar formación profesional en áreas	100%

(Cantidad 1)	los servicios ofrecidos por los Centros.	administrativas con experiencia mínima de cuatro (04) años a partir del título de pregrado en temas relacionados con coordinador de programas sociales y/o afines a la presente contratación. Acreditar experiencia específica como coordinador de programas sociales de mínimo de dos (02) años.	
AUXILIAR DE ENFERMERÍA **(Cantidad 2)**	Acompañamiento, cuidado y protección a los adultos mayores, incluye asepsia y garantizando que se realice un cubrimiento total a cada adulto mayor a través del suministro de medicamentos, gestión de citas, traslados y atención en primeros auxilios.	Acreditar formación en el área de enfermería, con experiencia de un año. Acreditar experiencia específica cuidado de adultos mayores de mínimo de un (01) año.	100%
MANIPULADOR DE ALIMENTOS **(Cantidad 2)**	Personas que se encarga de la preparación y alistamiento de los alimentos para los adultos mayores, con una periodicidad diaria (cinco veces al día) (Desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio y comida).	Acreditar conocimientos en el área de manipulación de alimentos, con experiencia de un año en preparación de alimentos.	100%
TRABAJADOR SOCIAL	Profesional encargado de realizar actividades dirigidas a los adultos mayores del centro de protección, relacionadas a su profesión.	Profesional con 1 año de experiencia en la prestación de servicios profesionales como trabajador social en funciones o actividades dirigidas a adultos mayores.	50%
SERVICIOS GENERALES	Persona que se encarga de la asepsia del centro de protección		100%

Se debe anexar:

- ✓ Hoja de Vida con soportes
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- ✓ Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- ✓ Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- ✓ Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

a. **Certificado De Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

b. **Certificado de antecedentes disciplinarios**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

c. **Certificado De Antecedentes Judiciales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

d. **Consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de la Consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; los cuales deben encontrarse recientes a la fecha de presentación de las propuestas.

e. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:** Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

CAPITULO 3

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio, para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Correspondencia del Objeto	10
Experiencia Adicional	50
Ofrecimientos Adicionales	40

a) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	**10**
Similar al objeto de la convocatoria	**5**

CRITERIO DEL OBJETO: DESARROLLO Y DE PLANES Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL BENEFICIO DEL ADULTO MAYOR

b) EXPERIENCIA ADICIONAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **50 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

c) OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán **40 puntos** a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simples. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- ✓ Personal profesional adicional sin que genere costos para el Municipio, para lo cual se debe especificar tiempo de disponibilidad y laborar a desarrollar dentro de la ejecución del convenio.
- ✓ Personal fluctuante para caso de necesidades inmediatas
- ✓ Garantizar mayor gramaje y/o cantidad en cada uno de los productos ofrecidos, para lo cual debe indicar en cuales productos y de que marca se entregaran.
- ✓ Disposición de vehículo particular para traslados inmediatos
- ✓ Las demás que se consideren relevantes para el cumplimiento de objetivos.

Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de las ESAL interesadas, serán tomados como los aportes al presente convenio.

CAPITULO 4

4. CONDICIONES DEL CONVENIO

4.1. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El contratista seleccionado deberá suscribir el convenio dentro de los siguientes 2 días hábiles a la fecha de aceptación de la oferta.

4.2. ANALISIS Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Teniendo en cuenta la clase de convenio, los riesgos previsibles del convenio que resulte de la presente contratación y que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del convenio, se consignan en la matriz de riesgo adjunta en el estudio previo.

4.3. GARANTÍAS Y SEGUROS

La ESAL, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

a. Póliza de Seriedad de la oferta: La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento. En cuantía del Diez (10%) por ciento del valor total del convenio y con una vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.
b. Cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.
c. Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.
d. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
e. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por la Dirección Administrativa de Contratación, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del convenio. El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Municipio de Gachantivá.

4.4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio será: **"**AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ DURANTE EL FINAL DE LA VIGENCIA 2026".

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución del convenio es de 2 meses de atención.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el municipio de Gachantivá – Boyacá.

4.7. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La vigilancia y control del Convenio derivado del desarrollo del proceso, será ejercida por la supervisión, que para el efecto la realizará la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES** y/o quien haga sus veces.

4.8. DESEMBOLSOS

El Municipio cancelara el valor del presente contrato: Mediante pagos parciales de acuerdo a facturas presentadas y cumplimiento los servicios y actividades, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución, PARAGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas)., si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza,

dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El Asociado deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión. NOTA 3: Para cada Giro parcial se deberá amortiguar el anticipo mínimo del 30% del valor entregado a modo de anticipo por parte de la entidad.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4.9. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Comprenden los documentos que se detallan a continuación:

a) Para dar inicio a la ejecución del Convenio se requerirá: aprobación de garantías, asignación de Supervisor y suscripción del Acta de Inicio del Convenio.
b) Para la etapa de ejecución del convenio se tendrán en cuenta los siguientes documentos: análisis del sector, estudio previo, invitación, lineamientos, entre otros.

Original firmado
JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO
ALCALDE MUNICPAL
GACHANTIVÁ – BOYACÁ

Proyecto: NIDIA RODRIGUEZ
Apoyo contratación

ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ALCALDIA DE GACHANTIVÁ

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____, entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.

4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.

5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

7. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ ($_____).

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de ley 1437 del 2011, solicito y acepto que dentro del trámite del presente proceso contractual y para mayor agilidad se me notifique o comunique cualquier decisión o requerimiento por medio del siguiente correo electrónico _____.

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2. FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro dé presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto _____.

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
b) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
c) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO NO. 3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA DE GACHANTIVÁ

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: xxxxxxxxxx

El suscrito _____ DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento. Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011. Dado en _____ a los _____del mes _____del 2026

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO. 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA DE GACHANTIVÁ

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

El suscrito _____ manifiesto que cumpliré con las siguientes especificaciones técnicas:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
ALIMENTACIÓN	DESAYUNO: Saludable, preparado según minuta elaborada por profesional de la salud.
	REFRIGERIO: Saludable, preparado según minuta elaborada por profesional de la salud.
	ALMUERZO: Ración caliente, de nivel proteico-calórico y de micronutrientes de acuerdo a la minuta elaborada por profesional de la nutrición
	REFRIGERIO: Saludable, preparado según minuta elaborada por profesional de la salud.
	CENA: Ración caliente, de nivel proteico-calórico y de micronutrientes de acuerdo a la minuta elaborada por profesional de la nutrición
AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNOS ROTATIVOS MAÑANA Y NOCHE DE LUNES A VIERNES	Atención primaria en salud garantizar la asistencia por parte de auxiliares de enfermería las 24 horas de lunes a viernes para realizar las siguientes actividades: Toma de signos vitales, administración de medicamentos, gestionar procesos de remisión a servicios de urgencias según necesidad, vigilancia de sueño y prevención de caídas, acompañamiento y seguimiento del adulto mayor desde educación individual y grupal de autocuidado, promoción de estilos de vida saludables, asistencia y supervisión en actividades de la vida diaria según necesidad-numeral 3 articulo 11 ley 1276 de 2009.
AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNOS FIN DE SEMANA MAÑANA Y NOCHE (SABADO Y DOMINGO)	Atención primaria en salud garantizar la asistencia por parte de 3 auxiliares de enfermería las 24 horas todos los días, para realizar las siguientes actividades: Toma de signos vitales, administración de medicamentos, gestionar procesos de remisión a servicios de urgencias según necesidad, vigilancia de sueño y prevención de caídas, acompañamiento y seguimiento del adulto mayor desde educación individual y grupal de autocuidado, promoción de estilos de vida saludables, asistencia y supervisión en actividades de la vida diaria según necesidad-numeral 3 articulo 11 ley 1276 de 2009.
TRABAJADOR SOCIAL	Profesional en Trabajo Social que realice la atención y realización de actividades con las cuales se busca mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen con la edad y los efectos de las que ellas conducen.
AUXILIAR DE ALIMENTOS DIARIOS DE LUNES A SABADOS	Manipuladora de alimentos capacitada en estandarización de porciones para preparar el alimento de los residentes de acuerdo a la ley 1315 de 2009.
AUXILIAR DE ALIMENTOS DIA DOMINGO	Manipuladora de alimentos capacitada en estandarización de porciones para preparar el alimento de los residentes de acuerdo a la ley 1315 de 2009.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LUNES A SABADO	Personal de apoyo para el servicio de lavandería y aseo, mantenimiento del centro de larga estancia, acciones que garanticen las condiciones mínimas de inhabitabilidad servicio de lavandería y arreglo de ropas, del Centro de Larga Estancia.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DIA DOMINGO	Personal de apoyo para el servicio de lavandería y aseo, mantenimiento del centro de larga estancia, acciones que garanticen las condiciones mínimas de inhabitabilidad servicio de lavandería y arreglo de ropas, del Centro de Larga Estancia.
DOTACION-ELEMENTOS DE ASEO Y ENFERMERIA	Elementos de aseo requeridos para mantener el área de infraestructura aseada, mantener la ropa, tendidos y demás elementos de los usuarios limpios. Además elementos de seguridad para las enfermeras (1 Jabón liquido 20 litros, 1 clorox 10 litros,2 paños multiusos paquetes x 3 und, 1 varsol 10 litros, esponjas matrix ollas 4 unidades, esponja de loza 4 unidades, bolsa de basura 6 rollos para canecas, bolsa de basura 6 rollos para papelera de baños, bolsa de manija de kilo 1 rollo para congelar alimentos, jabón rey 8 unidades, guantes 6 pares, jabón de polvo 5,000 gms, traperos de 1,000 gms 3 unidades x semestre, escobas 2 unidades x semestre, recogedor 1 und, desengrasante 3 und, limpia vidrios 1 und, jabon de loza 2 galones, churrusco baño 1 unidad x semestre, ambientador 10 litros, jabón de manos 1 galón, cepillo de ropa 1 unidad x semestre, tapabocas 2 cajas, guantes de nitrilo 2 cajas, algodos 1 und grande, esparadrapo 1 unidad, micropore 1 unidad, toallas de papel 1 paquete x 100 unidadesl, alcohol 1 galón, pilas triple A 1 unidad, pilas doble A 1 unidad, , limpiones 4

	unidades x semestre, fósforos 1 cuarto x semestre, curas 1 caja x semestre, gasa 1 unidad, isodine 1 unidad).

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

-_____
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA DE GACHANTIVÁ

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: xxxxxxxxxxxxx

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

ANEXAR CUATRO DE CANTIDADES

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

NOTA. *Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.*

ANEXO. 6
COMPROMISO PERSONAL

Ciudad, xx/xx/xxxx

Señores:
MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ, BOYACÁ

REF. CARTA DE COMPROMISO
Yo, _____, actuando como representante legal de la entidad sin ánimo de lucro _____ identificado con cedula de ciudadanía n° _____ expedida en _____, me comprometo a ofrecer _____ (n° de personas ofrecidas) para que hagan parte del equipo de trabajo de _____ con NIT N° _____ en caso de salir favorecido(a) y adjudicatario(a) del proceso de selección N° _____ y el convenio resultante del proceso cuyo objeto es

Con la presente carta manifiesto que, de resultar adjudicatario, presentaré las hojas de vida del personal aquí señalado en las condiciones exigidas en el literal B del numeral 3.1 de la Invitación Pública para su aprobación por el supervisor del convenio.

Para constancia firmo, el día xx del mes de _____ de dos mil veintiséis (2026)

NOMBRE
CC

ANEXO. 7
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA DE GACHANTIVÁ

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: xxxxxxx

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad para apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES** que contribuyen al mejoramiento de la Operación del **Programa** _____, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO No. 8
FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO No. 9

CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL
PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE		**PRESUPUESTO OFICIAL**	
	EVIDENCIA	**INDIVIDUAL**	**PLURAL**
NUMERO DE CONVENIOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO			
Convenios Específicos ejecución actividades adulto mayor			
Sumatoria de convenios que su valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en SMMLV			

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO No. 10 ÍNDICE DE EFICIENCIA

Ciudad, xx/xx/xxxx
Proponente:
Con corte a: 31 de diciembre de 20__

$$\text{Eficiencia ESAL} = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 20__}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 20__}}$$

Eficiencia ESAL = ---------- =

Los datos de gastos señalados en las anteriores partidas se encuentran respaldados en los libros contables correspondientes de la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 20___.

Para constancia firma,

NOMBRE: _____
CC.: _____
CARGO: _____ (contador público o revisor fiscal)